

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**DECANATO**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 0133- 2016-CFIPA

Bellavista, 30 de Mayo del 2016.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Escrito recibido el 05 de enero del 2016 por medio del cual la alumna LUCERO KLEIO ACHAYA CARHUACHIN, ESTUDIANTE DE LA Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, con código 1124220268, solicita financiamiento integral para estudio del básico del idioma Portugués en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, con recursos directamente recaudados de la FIPA;

**CONSIDERANDO:**

Que el art. 291° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural; y el artículo 396° del mismo estatuto que establece que la universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales.

Que, la recurrente acompaña a su solicitud, un presupuesto del centro de idiomas de la Universidad Nacional de Callao, que incluye el pago de la matrícula y tres (03) mensualidades por un monto total de quinientos doce y 00/100 nuevos soles (S/. 512,00), asimismo constancia de record académico indicando que pertenece al quinto superior y su currículo vitae.

Que, es política de la Facultad apoyar a sus alumnos mejor calificados en los procesos de capacitación con la finalidad de garantizar el mejoramiento en su desempeño académico beneficiándolo con miras a una mejor competitividad;

Que, estando a los documentos del visto, lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en sus sesión ordinaria del 05 de mayo del 2016 y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 14°, 17° y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR** que se le otorgue la subvención económica a la alumna LUCERO KLEIO ACHAYA CARHUACHIN, alumna que pertenece a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por la cantidad de QUINIENTOS DOCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 512.00), siempre que exista disponibilidad presupuestal, para financiar sus estudios del Idioma Portugués Intensivo en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.
2. **ESTABLECER** que la alumna LUCERO KLEIO ACHAYA CARHUACHIN, debe presentar un informe académico a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y al Vice Rectorado de Investigación y un Informe Económico al Vice Rectorado Administrativo.
3. **ELEVAR** la presente resolución al Señor Rector para su conocimiento y acciones pertinentes.
4. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al VRA, VRI, DIGA, OGI, ORH, y Dependencias de la FIPA para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. Walter Alvares Ruesta

DECANO

c.c.Archivo.